MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Presidencia de la República del Paraguay

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

CONTRATO DE SERVICIOS Nº 04/12
PROVISION DE PASAJES AEREOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS

Contrato celebrado el día 06 de Agosto del año 2.012 (dos mil doce) entre la **Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior**, representado por el Presidente del Consejo Directivo, **ING. CIVIL HÉCTOR ROJAS**, según consta en el Acta de sesión del Consejo N° 28/2011 del 1 de noviembre de 2.011, fijando domicilio en la calle Jejuí Nº 530 entre 15 de agosto y 14 de mayo, en lo sucesivo denominado **LA ANEAES**, por una parte y la empresa **INTER EXPRESS S.A,** representado por **el Sr. RONALD BIRKS,** C.I. Nº 353.567 , fijando domicilio sobre la calle Yegros 690 de la ciudad de Asunción, en lo sucesivo denominado el **PROVEEDOR**, por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato para la **Provisión de Pasajes aéreos al interior y exterior del país** para la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, resultado de la Contratación Directa y cuya adjudicación consta en la Resolución del Consejo Directivo Nº 38/2012 del 30 de julio del año dos mil doce y conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Objeto del contrato es la PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS Y SERVIVIOS CONEXOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS PARA LA ANEAES.

SEGUNDA: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

TERCERA: El Contrato es denominado de **"Tipo Abierto"** por no poseer las cantidades exactas de pasajes necesarios para el año en curso, ni una Agenda establecida de los eventos internacionales que requieran la participación de representantes de la ANEAES. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Programa 8, Sub Grupo del Objeto de Gasto 230, fuente de Financiamiento 30 Recursos Propios. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 210224.

CUARTA: El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N° 01/2012, convocado por la ANEAES y aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 10/2012 de fecha 27 de febrero de 2.012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 38/ 2.012 de fecha 30 de julio de 2.012.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
ANEAES

QUINTA: El Presente contrato tendrá vigencia desde el 6 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2012. El presente contrato no obliga el desembolso total del monto máximo estipulado.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2.051/03.

SEXTA: El porcentaje de recargo sobre cada pasaje adquirido es de 0 %. El monto total del contrato es de **Gs. 250.000.000.- (Guaraníes Doscientos cincuenta millones)**, que será abonado en pagos parciales de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero para la FF 30 y en base a los requerimientos para cada ocasión. El monto mínimo a ser utilizado es de **Gs. 125.000.000 (guaraníes Ciento veinticinco millones)**, lo que corresponde al 50% del monto total del contrato.

Los pagos se realizarán vía acreditación en cuenta Bancaria habilitada por el Sistema de Pago a Proveedores.

SEPTIMA: Los pasajes serán entregados en la Unidad Operativa de Contrataciones de la ANEAES en el lugar y hora señalados por la misma en las órdenes de compra y/o servicio. Los pasajes deberán ser entregados con embalaje adecuado para evitar cualquier deterioro, y acompañados de la información necesaria para los pasajeros. El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a entregar los pasajes a la Unidad Operativa de Contrataciones de la ANEAES y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato. Todas las comunicaciones entre la **ANEAES** y el **PROVEEDOR** se harán por escrito o vía correo electrónico.

OCTAVA: El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato Art. 20 inc. t) penalidades convencionales por el atraso en la entrega de los bienes, en la presentación de los servicios y la ejecución de las obras.

NOVENA: Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

DECIMA: A fin de garantizar el Fiel cumplimiento del contrato, el adjudicado debe entregar una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay o una Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la república del Paraguay. El valor de la misma es del 10% del monto total del contrato.

UNDECIMA: El Servicio contratado consiste en la provisión de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo, tales como:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
ANEAES

1) Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje
2) Emisión de tickets en días no hábiles.
3) Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.
4) Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
5) Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
6) Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
7) Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
8) Confidencialidad.
9) Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
10) Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia
11) Esta lista de SERVICIOS CONEXOS no es limitativa

DUODECIMA: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 37 k, de la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato.

DECIMOTERCERA: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en el Art. 37 l de la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociaciones directas o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitrajes conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el Arbitraje ante un tribunal Arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediaciones del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo, vinculante para las partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regle dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las PARTES conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gasto y costo, considerándolos partes integrantes del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Asunción República del Paraguay"

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los seis días del mes de agosto de 2012.

Ing. Civil Héctor Rojas
Presidente del Consejo de la ANEAES

Sr. Ronald Birks
PROVEEDOR

Inter Express
Yegros 690 esq. Herrera
Asunción, Paraguay
Tel: (595-21) 490 111
Fax: (595-21) 449 156